

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CINCO. - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día diez de Marzo de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano y estando presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores; Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez, y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Sexto Regidor Propietaria Sergio Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- Notando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria, Ana Gulnara Marroquín Joachin no han asistido a la sesión, sin que esté presente otro Regidor Suplente, propone que la votación se realice con nueve votos, estando de acuerdo todos los regidores propietarios presentes.-Existiendo suficiente quórum el señor Alcalde da inicio a la sesión dándole lectura para su aprobación a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Punto Único: Informe y Solicitudes de Alcalde, a) Solicitud de Síndico, b) solicitud de Jefa de Recursos Humanos, c) Gerente de Administración y Finanzas, d) Solicitud de Auditor Interno y e) Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO** del veinticuatro de Febrero de dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO** del veinticuatro de Febrero de dos mil veintiuno. -----

----Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin, Regidores José Edwin Piche Argueta, Camilo Ederson Castro Portillo y Sergio Manuel Peñate Fajardo. -----

--- QUINTO PUNTO: PUNTO ÚNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE: -----

---- El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez informa: Que ha recibido solicitudes de las diferentes unidades administrativas por lo que solicita que se tomen los siguientes acuerdos: -----

---- a) **ACUERDO NUMERO TRES:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **RONALD VLADIMIR RODRIGUEZ BARILLAS**, quien se desempeña en el cargo de **PROMOTOR SOCIAL** de esta Municipalidad, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 09 de Marzo del 2021; 2) Además acogiendo al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 18 de Julio de 2019 al 09 de Marzo del 2021; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 99/100 (\$287.99) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a la facultad que le otorga el Art.30 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor **RONALD VLADIMIR RODRIGUEZ BARILLAS**, quien se desempeña en el cargo de **PROMOTOR SOCIAL** de esta Municipalidad, a partir del 09 de Marzo de 2021, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de Gratificación al señor **RONALD VLADIMIR RODRIGUEZ BARILLAS**, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 99/100 (\$287.99) DOLARES**, por medio de una cuota a partir del mes de marzo. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo Municipal. **NOTIFIQUESE.** -----

---- b) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** La Jefa de Recursos Humanos, informa que el día veintisiete de febrero del presente año, falleció el hermano del Señor **CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ ERAZO**, quien se desempeña como

AGENTE DEL CAM; en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: “Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal “N” Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal, solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre del señor **CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ ERAZO,** quien se desempeña como **AGENTE DEL CAM,** la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES,** por el fallecimiento de su hermano Mario Leonel Rodríguez Erazo. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 01-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **c) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente de Administración y Finanzas, informa que el día siete de Marzo del presente año, falleció la Madre de la Señora **GUADALUPE RUBENIA CARDONA DE ROMERO,** quien se desempeña como **JEFE DE RECURSOS HUMANOS,** en vista de lo manifestado y en base al Art.36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad que dice: “Sin Perjuicio de lo establecido en el Código Municipal, La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y leyes afines, son derechos de los empleados sin limitarse a estos, literal “N” Recibir Prestación Económica para gastos funerarios cuando falleciere el cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, cuya cuantía será asignada por el Concejo Municipal; solicita al pleno emita el Acuerdo correspondiente. Ante tal solicitud este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Por ser la Prestación un derecho del empleado, se autoriza a la Tesorera Municipal erogar a nombre de la señora **GUADALUPE RUBENIA CARDONA DE ROMERO,** quien se desempeña como **JEFE DE RECURSOS HUMANOS,** la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 (US\$150.00) DOLARES,** por el fallecimiento de su Madre Rubenia Guzmán viuda de Cardona. Este gasto se aplicará con cargo a la cuenta presupuestaria 51107, línea 01-02 (Beneficios Adicionales) del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **d) ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez informa: Que el Auditor Interno Licenciado Mario Ernesto Campos Cubias presenta para su aprobación, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE,** para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022, el cual contiene los objetivos, políticas, estrategias y criterios de selección de áreas críticas, que servirán de base para realizar exámenes objetivos y sistemáticos a

través de auditorías financieras y de gestión, a fin de fortalecer el control interno y salvaguardar los activos de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; con la finalidad de cumplir con el Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Visto la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: 1)** Aprobar el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022, elaborado por el Auditor Interno Licenciado Mario Ernesto Campos Cubias. **2)** Con el objeto de darle cumplimiento al Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se autoriza al Auditor Interno remita a la Corte de Cuentas de la República el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYUTUXTEPEQUE**, para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022.- NOTIFIQUESE. -----

----- e) **COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.** -----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: Dos suscripciones anuales del Periódico El Diario de Hoy (2 Ejemplares), periodo del 13 de marzo 2021 al 12 de Marzo 2022; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V..** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar a UACI, gestione Dos suscripciones anuales del Periódico El Diario de Hoy (2 Ejemplares), periodo del 13 de marzo 2021 al 12 de Marzo 2022, por un monto de DOSCIENTO CUARENTA 00/100 (US\$240.00) DÓLARES a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V..** **2)** Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.,** la cantidad de DOSCIENTO CUARENTA 00/100 (US\$240.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: Una suscripción anual del Periódico MAS (1 Ejemplar), periodo del 13 de marzo 2021 al 12 de Marzo 2022; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **EDITORIAL ALTAMIRANO**

MADRIZ, S.A. DE C.V.. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione Una suscripción anual del Periódico MAS (1 Ejemplar), periodo del 13 de marzo 2021 al 12 de Marzo 2022, por un monto de CUARENTA Y NUEVE 30/100 (US\$49.30) DÓLARES a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CUARENTA Y NUEVE 30/100 (US\$49.30) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas-----
-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----
-----; por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo del 2021, al señor --
-----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) con las funciones de: con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de los parques y zonas verdes del municipio; Utilizar las herramientas necesarias para que se del mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en los cinco sectores del municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO**, siendo las siguientes personas: -----
-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor -----
----- ; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO, PODA Y ASEO**, del periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo del 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) con las funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de los parques y zonas verdes del municipio; Utilizar las

herramientas necesarias para que se del mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en los cinco sectores del municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO,** siendo las siguientes personas:-----

-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación de -----

-----; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad

ACUERDA: 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** del periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo del 2021, a -----

-----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS

CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo a la carpeta Medio Ambiente y

Espacios Públicos 2021; 2) con las funciones de: con las funciones de: Realizar

todas las acciones de limpieza de los parques y zonas verdes del municipio;

Utilizar las herramientas necesarias para que se del mantenimiento adecuado y

en orden de los parques y zonas verdes del Municipio; Realizar otras tareas que

se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en los cinco sectores

del municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato

por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano,

para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: -----

-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Jefe de Medio Ambiente, es procedente la contratación del Señor ----- ; por lo que este Concejo Municipal por

unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de

ORNATO, PODA Y ASEO, del periodo del 15 de Marzo al 14 de Mayo del 2021,

al señor -----, devengando un honorario mensual

de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la carpeta

Medio Ambiente y Espacios Públicos 2021; 2) con las funciones de: con las

funciones de: Realizar todas las acciones de limpieza de los parques y zonas

verdes del municipio; Utilizar las herramientas necesarias para que se del

mantenimiento adecuado y en orden de los parques y zonas verdes del

Municipio; Realizar otras tareas que se le encomienden por la jefatura; Las labores se realizaran en los cinco sectores del municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el día diecisiete de Marzo de dos mil veintiuno, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta minutos del día diez de Marzo del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

René Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Sexto Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez
Octavo Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

Ana Gulnara Marroquín Joachìn
Séptimo Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.
Quien manifestó que no firmaría el acta.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal into.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

